

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN Nº 0348**

“Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional”, 23/08/2011

VISTO:

El expediente del registro del Sistema de Información de Expedientes Nº 02001-0010688-2, de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en cuyas actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Director General de Despacho – Nivel 09 - Agrupamiento Administrativo –; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado se encuentra comprendido en los lineamientos consensuados en el Acta Acuerdo Nº 005/2009, de la Comisión Paritaria Central, y se realiza en cumplimiento del Régimen de Concursos aprobado por Decreto Nº 1729/2009, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo Nº 2695/83;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Jurisdicción ha realizado la correspondiente descripción del puesto a cubrir, determinando su categoría, agrupamiento y el perfil solicitado;

Que como se desprende de las presentes actuaciones, se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos – contables previos a tales fines;

Que asimismo, se les ha otorgado la participación, que por la normativa vigente – Ley Nº 10.052 y modificatorias – en la materia les corresponde, a los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E;

Que la composición del Jurado para todos los cargos obedece a lo ordenado por el Artículo 94º del Decreto Acuerdo Nº 2695/83 – modificado por el Decreto Nº 1729/09;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 87º in fine, del Régimen de Concursos citado;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha intervenido mediante Dictamen Nº 456 de fecha 02 de agosto de 2011, sin objeciones que formular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Llámese a concurso interno, para la cobertura del cargo de Director General de Despacho – Nivel 09 - Agrupamiento Administrativo – del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2º- Realícese el Concurso Interno de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV – Decreto Acuerdo Nº 2695/83 “Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial”, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (Artículo 4º - Ley Nº 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II – Artículo 102º - Decreto Acuerdo Nº 2695/83, modificado por su similar Nº 1729/09.

ARTÍCULO 3º- Apruébese la descripción del puesto de trabajo y el perfil pretendido para el cargo, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º- Apruébense: la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas la selección, fechas, lugares y horario en que se llevarán a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según el puesto a concursar, que se detallan en el Anexo II, integrando la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, según lo establecido en el Artículo 92º del texto actualizado del Decreto Acuerdo Nº 2695/83 y archívese.

Dr. HECTOR SUPERTI

Ministro de Justicia

y Derechos Humanos

## ANEXO I

Jurisdicción: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Cargo: DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO – NIVEL 09 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

### I. MISIONES DE PUESTO:

Asistir al titular de la jurisdicción, Secretarios y Subsecretarios en la coordinación y resolución del despacho, efectuar el seguimiento mediante gestiones y providencias emitidas en nombre de la superioridad cuando involucren procesos en la Administración General, y por sí, en aquellos que sean ajenos a la competencia específica de otros organismos, colocándolos en estado de decidir, y en general, toda tarea investigativa, de recopilación y estudio que se le encomiende particularmente.

### II. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:

01. Entender en todo lo atinente al procesamiento del despacho ministerial y al registro único, movimiento y archivo de trámites jurisdiccionales, coordinando y formulando propuestas para el mejoramiento y racionalización de los procesos relacionados.

02. Observar y hacer observar el cumplimiento de Leyes, Decretos, Resoluciones y toda normativa administrativa que se dicte.

03. Transmitir y supervisar el cumplimiento de medidas de orden de disciplina y economía y resolver los asuntos del régimen administrativo interno, que no sean atribuciones específicas de otras dependencias del Ministerio.

04. Archivar y custodiar expedientes, actuaciones y demás documentos, en cumplimiento de los reglamentos vigentes.

05. Ejecutar las órdenes y directivas impartidas por el Ministro, Secretarios, Subsecretarios y sus colaboradores, e intervenir por delegación de los mismos en aquellos asuntos que sometan a su consideración, adoptando a tales efectos cuantas medidas sean necesarias y cumplir en forma reservada asumiendo las responsabilidades inherentes a las mismas.

06. Organizar y supervisar el procedimiento para el otorgamiento de los Registros Notariales.

07. Preparar el despacho a la firma del Ministro, previa visación.

08. Supervisar y controlar el desenvolvimiento administrativo de la repartición a su cargo.

09. Atender al público y evacuar consultas verbales o escritas referentes al procedimiento administrativo.

10. Resolver en aquellos casos no contemplados en el presente decreto y que estén implícitas en sus facultades.

### III. PERFIL PRETENDIDO:

#### 1) Formación Académica:

Título Secundario (Excluyente)

#### 1. Formación particular:

a) Capacitación en áreas disciplinares afines a las pertenecientes al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – conforme Ley Ministerios Nº 12817 y estructura orgánico funcional Decreto Nº 908/08 y sus modificatorios – Ref. Sistemas de lucha contra la corrupción y transparencia institucional; mediación y facilitación; reforma penal y régimen penal juvenil, etc.

b) Conocimiento General de la normativa general de Derecho Público y en especial, del funcionamiento de la Administración Pública Provincial.

De la Organización del Estado:

Constitución de la Provincia de Santa Fe

Ley Nº 12.817

Ley Nº 10.160

Leyes Nº 13.013 y 13.014

Del Personal:

Ley 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

Decreto Nº 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

Decretos Nº 0291/09 y Nº 1729/09 (y normas concordantes) - Régimen de selección de ingresos y promoción de los agentes de la Administración Pública.

Decreto Nº 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo

Del Trámite y Gestión:

Decreto y acuerdo Nº 10.204/58 - Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas

Decreto Acuerdo Nº 132/94 - Reglamentación del funcionamiento de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico.

Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su reglamentación y Decreto Nº 1757/56 - Ley de Contabilidad en lo que fuera aplicable.

Decreto Nº 916/08 y modificatorios - Delegación de facultades

Ley 7234 y modificatorias - de Defensa en Juicio del Estado

Decretos Nº 4211/90 y 3321/93 - Confección de normas legales

Resolución Nº 007/06 del Honorable Tribunal de Cuentas.

c) Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

Ley Nº 12.794 (nuevo Código Procesal Penal), aprobado por Decreto 0125/09

Ley Nº 12.919 y modificatorias (implementación Progresiva del Nuevo Código Procesal Penal)

Ley 13.013 Ministerio Público de Acusación

Ley 13.014 Servicio Público de Defensa

Estructura y Competencias de las diferentes áreas ministeriales (Decreto Nº 0908/08 y modificatorias) y en particular de la Dirección General de Despacho

Decreto Nº 0164/07 y modificatorias (Consejo de la Magistratura)

Decreto Nº 0992/08 (Procedimiento Designación Jueces Comunales)

Decreto Nº 0692/09 (Mecanismo de Acceso a la información Pública)

Resolución Nº 0370/08 y modificatorias (Centros de Asistencia Judicial)

Resolución Nº 0057/09, modificatorias y concordantes (Registro de Mediadores)

d) Conocimientos técnicos no específicos:

☐ Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos tipo Microsoft Office, Open Office o compatibles. Internet y correo electrónico.

Excelente nivel de redacción y manejo del idioma español.

Conocimientos y experiencia en redacción administrativa (Decretos, Resoluciones, proyectos de Leyes y Mensajes, Memos, Notas)

Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).

3) Características Personales:

Capacidad de liderazgo y organización de los recursos humanos. Habilidad para la selección y formación de grupos de trabajo y para promover la capacitación del personal, en la búsqueda de niveles de excelencia.

Pensamiento estratégico, habilidad analítica.

Marcada capacidad de trabajo y de gestión.

Profunda responsabilidad y compromiso.

Integridad, honestidad y ética.

Espíritu crítico, creativo e innovador.

Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.

## **ANEXO II**

### PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

#### I. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado para la cobertura de todos los cargos estará integrado de la siguiente manera:

-Presidente: Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos: Dr. HÉCTOR SUPERTI, o quien oportunamente esta autoridad designe.

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

-Sr. Subsecretario de Coordinación Técnica Administrativa, C.P.N. GUILLERMO RABAZZI.

-Sr. Director Provincial de Recursos Humanos, C.P.N. JOSÉ SERRUYA.

-Sr. Director General de Administración a/c, C.P.N. NESTOR CATTANEO.

- Sr. Director Provincial de Planeamiento y Control de Gestión, C.P.N. NÉSTOR HAQUÍN.

Miembros por Entidades Sindicales:

Sra. Mónica Payá (U.P.C.N.)

Sr. Gaspar Sánchez (U.P.C.N.)

Sr. Hugo Rodríguez (U.P.C.N.)

Sr. Oscar Previale (A.T.E.)

Suplentes:

Miembros por el Ministerio:

-Sr. Secretario Privado del Señor Ministro Dr. MANUEL CEREIGIDO.

-Sr. Secretario de Programas de Transformación de los Sistemas Judiciales Dr. CARLOS GIANDOMÉNICO.

-Sr. Director Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público, Dr. PAULO FRIGUGLIETTI,

-Sr. Director General de Asuntos Jurídicos Dr. LEANDRO MAIAROTA.

Miembros por Entidades Sindicales:

Sra. María Cristina Olmedo (U.P.C.N.)

Sr. Pedro Aizemberg (U.P.C.N.)

Sr. Omar Monserrat (U.P.C.N.)

Sr. Alberto Arcuri (A.T.E.)

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

## II. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Los interesados deberán formalizar la postulación al cargo mediante la presentación -por ante la Mesa de Entradas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sita en calle 3 de Febrero Nº 2649, 2º Piso, de la ciudad de Santa Fe-, de una nota dirigida al titular de la Jurisdicción, adjuntando el currículum vitae, una copia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente, y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido currículum (ej.: certificados de estudios, diplomas, certificados de cargos o trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Asimismo se deberá presentar copia de decreto o resolución donde conste la actual categoría de revista del postulante y las últimas funciones asignadas y del último recibo de sueldo.

Toda copia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de circuito o escribanos públicos, y toda certificación deberá estar extendida por autoridad competente, bajo apercibimientos de considerar inválida la presentación, acorde lo normado por el artículo 100, Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo Nº 2695/1983, modificado por Decreto Nº 1729/2009 (Régimen de Concursos).

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre, número de D.N.I. del postulante y cantidad de hojas acompañadas en el interior del sobre.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Se emitirá una constancia de inscripción en la que se consignará fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

## .III. ETAPAS DE EVALUACIÓN:

01.Evaluación de Antecedentes.

02.Evaluación Técnica.

03.Evaluación de Personalidad

04.Entrevista Personal

## IV. PONDERACIÓN DE CADA ETAPA

Evaluación de Antecedentes 30%

Evaluación Técnica 40%

Evaluación de Personalidad 20%

Entrevista Personal 10%

Total 100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

#### V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se deja establecido, respecto del presente cronograma, que los plazos y actividades determinadas por el mismo se contabilizarán y realizarán exclusivamente dentro del período determinado por el artículo 87, in fine, del Régimen de Concursos aprobado por Decreto N° 1729/2009, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

1. Difusión: A partir de las 48 horas de la fecha de aprobación de la Resolución convocante, y durante un plazo de 2 (dos) días hábiles en el Boletín Oficial y 10 (diez) días hábiles, en cartelería instalada en las sedes de la Jurisdicción (Santa Fe y Rosario) y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia

2. Período de inscripción: Las inscripciones se recibirán durante 15 (quince) días hábiles, desde el día 29/08/11 hasta el día 16/09/11, en el horario de 08:00 a 12:00 Hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sita en calle 3 de Febrero N° 2649, 2º Piso, de la ciudad de Santa Fe

3. Evaluación de Antecedentes: A partir del día 22/09/11. La nómina de postulantes admitidos para pasar a la segunda etapa será publicada en el sitio Web Oficial de la Provincia, con una antelación no menor a 5 (cinco) días hábiles previo a la sustanciación de la evaluación técnica correspondiente.

4. Evaluación Técnica: A partir del día 30/09/11 en el día, lugar y horario a fijar por el Jurado correspondiente. La publicación en el sitio web de la Provincia se tendrá por comunicación suficiente. La nómina de postulantes que superen esta etapa será publicitada a través del mismo medio, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la última fecha de evaluación prevista.

5. Evaluación de Personalidad: A partir del día 10/10/11 en el lugar y horario a fijar. La nómina de los postulantes que aprobaren esta instancia, será publicada en el sitio Web del Ministerio dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la última fecha de evaluación prevista. Los resultados de estos exámenes tienen carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

6. Entrevista Personal: A partir 02/11/11 en el día, lugar y horario a fijar por el Jurado correspondiente. La publicación en el sitio web de la Provincia se tendrá por comunicación suficiente.

7. Orden de Mérito: El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la última Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito, el que será publicado a través de los mismos medios.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1729/2009, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83 (Régimen de Concursos).

S/C 6962 Ag. 29

---

**DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES**

**DISPOSICIÓN N° 299**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19 de Agosto de 2011

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
CONTRATACIONES Y GESTION

DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: NEUROGROUP ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-70922053-1; SANTA FE MATERIALES S.A. CUIT N° 30-70721457-7.

ARTÍCULO 2º: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AIMAR LUIS JOSE CUIT N° 20-11210671-6; CRC CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71161879-8.

ARTÍCULO 3º: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "M&N" de BAINE IGNACIO ALBERTO CUIT N° 23-24525162-9; LT CORP S.A. CUIT N° 30-70723057-2.

ARTÍCULO 4º: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ITALGAS S.A. CUIT N° 30-68092234-5; FARMA KD S.A. CUIT N° 33-70832242-9; PALO ALTO IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION S.R.L. CUIT. N° 30-71061337-7.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CP Emiliano I. Arzuaga

Director Provincial de

Contrataciones y Gestión de Bienes

S/C 6971 Ag. 29 Ag. 30

---

**CONSEJO DE LA**

**MAGISTRATURA**

ELEVACIÓN DE PROPUESTAS

Atento a lo establecido en el Art. 25 del Dcto. N° 0164/07 y las Resoluciones N° 032/2011, 033/2011 y 034/2011 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, se eleva al Poder Ejecutivo las siguientes propuestas:

Para el cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito de Familia de Cañada de Gómez - Circunscripción Judicial N° 2, integrada por:

1 - Dra. Beatriz Liliana FAVRET DNI N° 06.508.345. 2 - Dr. Mariano Darío ROLDAN DNI N° 22.766.441. 3 - Dr. Fabio Marcelo DELLA SIEGA DNI N° 14.729.362.

Para el cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito de Familia de Villa Constitución - Circunscripción Judicial N° 2, integrada por: 1 - Dr. Oscar Alberto DAVINI DNI N° 17.401.191 2 - Dra. Beatriz Liliana FAVRET DNI N° 06.508.345. 3 - Dr. Marcelo Eduardo ESCOLA DNI N° 12.248.638.

Para el cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito de Menores de Villa Constitución - Circunscripción Judicial N° 2, integrada por: 1 - Dr. Oscar Alberto DAVINI DNI N° 17.401.191. 2 - Dr. Carlos Domingo Alejandro JAIMOVICH DNI N° 12.480.058. 3 - Dr. Fernando Iván PALMOLELLI DNI N° 20.143.598.

S/C 6976 Ag. 29

---

## **DIRECCION PROVINCIAL**

### **DE VIALIDAD**

#### **NOTIFICACION**

En relación a los autos administrativos N° 16102-0026723-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1864 de fecha 19/11/10 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al infractor "CANTERA TEGLI S.A.", de lo establecido en la Resolución N° 293 dictada el 21 de Marzo de 2011 por el Téc. Juan Manuel Rafael De Córdoba, Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto:... y Considerando:... Resuelve... Artículo 1°.-Aprobar el Acta de Infracción N° 1864 de fecha 19/11/10, conforme lo dispone la legislación vigente. Artículo 2°.- Intimar al Sr. Colo Benincasa, Miguel Angel, en carácter de conductor, con domicilio en Urquiza 2137, de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe, la transportista Sra. Palmieri, Gabriela Fernanda, con domicilio en Sarmiento N° 1288, de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe y el cargador Cantera Tegli S.A., para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 2.870,74 (Pesos Dos Mil Ochocientos Setenta con 74/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis 880 de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. 9716/07, pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 3°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Volkswagen, Modelo 17310, Dominio Chasis EQY 105, Dominio Acoplado EDX 678, Sr. Colo Benincasa, Miguel Angel, con domicilio en Urquiza 2137, de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe, la transportista Sra. Palmieri, Gabriela Fernanda, con domicilio en Sarmiento N° 1288, de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe y el cargador Cantera Tegli S.A. tendiente al cobro de la suma de \$ 2.870,74 (Pesos Dos Mil Ochocientos Setenta con 74/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos, y por el término y apercibimientos legales.

S/C 6965 Ag. 29 Ag. 30

---

## **MINISTERIO DE SALUD**

#### **NOTIFICACION**

Se notifica por este medio que en los autos caratulados: PEREZ ADRIANA CARINA - REF.: NOTA 16.787/06. HACER LUGAR AL RECURSO DE REVOCATORIA c/RESOL. 1244/06, DISPONIENDO SU REINCORPORACION A SUS FUNCIONES DE ENFERMERA EN LA UCIP DEL HOSP. DE NIÑOS DR. O. ALASSIA" (Expte. N° 00501-0084218-7), se ha dictado los siguientes actos administrativos: Resolución N° 0284 de fecha 18 de febrero de 2011 y Resolución N° 1272 emitida en fecha 23 de Junio de 2011, que en lo pertinente expresan:

Resolución N° 284 de Fecha 18 de Febrero de 2011



ARTICULO 1º.- Ha lugar al recurso de revocatoria interpuesto, mediante apoderado, por la señora ADRIANA CARINA PEREZ (M.I. Nº 21.411.421), quien revista como personal del agrupamiento Hospitalario-Asistencial en el Hospital de Niños "Dr. Orlando Alassia" de Santa Fe, contra la Resolución Nº 1244 de fecha 04/10/06, declarándose la nulidad de dicho acto administrativo en lo que respecta a la adscripción de la nombrada al Hospital "J.B. Iturraspe" de Santa Fe y, consecuentemente, dispónese el reintegro de la misma a sus funciones en el Servicio de unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos del primero de los citados establecimientos.-

RESOLUCION Nº 1272 de fecha 23 de junio de 2011

ARTICULO 1º.-Déjase sin efecto la Resolución Nº 284 de fecha 18/03/11, disponiéndose el archivo de las presentes actuaciones, en virtud de haberse perdido el objeto de la sustanciación del recurso oportunamente interpuesto por la señora ADRIANA CARINA PEREZ (M.I. Nº 21.411.421), ex -agente de este Ministerio.- Fdo. Dr. Miguel Angel Capiello.- Ministerio de Salud.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 12071, se le hace saber el derecho a interponer recurso, en el plazo de diez (10) días hábiles, conforme la normativa vigente.

S/C 6968 Ago. 29 Ago. 30

---

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### RESOLUCION Nº 1141

Santa Fe, 11 de agosto de 2011

VISTO

El expediente Nº 00205-0005754-8, del Registro del Sistema de Información de Expedientes - Ministerio de Seguridad, en cuyas actuaciones la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia dependiente de esta Jurisdicción, solicita el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de diversos cargos en el referido Organismo; y

CONSIDERANDO

Que la gestión se encuadra en las disposiciones del Decreto Nº 1572/96 que aprueba las normas del Régimen de Concursos para el Ingreso a los Escalafones Administrativo, Profesional y Auxiliar del Servicio Penitenciario de la Provincia;

Que lo solicitado se basa en la necesidad funcional de la Institución Penitenciaria, de contar con personal idóneo para cubrir determinados puestos en el Escalafón Profesional - Subescalafón Sanidad -Personal Superior y Subescalafón Sub-Profesional - Personal Subalterno;

Que conforme al Dictamen Nº 1550/2011 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde dar curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Llámase a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir diversos cargos en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, dependiente de esta Jurisdicción y establecer que las Condiciones Generales, Particulares y Requisitos para el ingreso a los distintos escalafones, como así también las Nómina de los Integrantes del Jurado y las Remuneraciones para cada cargo a concursar son las que figuran en los Anexos I, II y III, que se agregan y forman parte integrante de la presente norma legal y constan de dos (2), dos (2) y una(l) fojas útiles, respectivamente.

ARTICULO 2º - Establécese que el período de inscripción del presente Concurso se extenderá por un término de cuarenta (40) días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente norma legal, en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia. La recepción de las solicitudes se realizará en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia (San Jerónimo 1170- Santa Fe); Instituto Correccional Modelo de Coronda - U.I. (Belgrano 2421, Coronda); Instituto de Detención de Rosario U.III (Estanislao Zeballos Nº 2951 - Rosario) y Complejo Penitenciario Piñero U.XI (Intersección Rutas Provinciales Nº 12 y 14 Piñero).

ARTICULO 3º.- Establécese que, además de las condiciones previstas en los artículos 1º y 2º, deberán observarse los siguientes

requerimientos:

a- Una vez vencido el plazo de la inscripción, se publicará en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia y en las distintas Unidades, la lista de concursantes durante cinco (5) días. Los antecedentes deberán ser entregados en carpetas con Currículum Vitae y la totalidad de la documentación que lo acredite, en fotocopias certificadas por Autoridad Policial o Escribano Público; asimismo todas las hojas contenidas en el sobre deberán estar numeradas y firmadas por el interesado, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación;

b) La prueba de oposición estará integrada por una evaluación escrita y una entrevista personal;

c) A partir de los treinta (30) días corridos del cese de la publicación del Concurso, se realizará el examen de oposición que tendrá lugar en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, notificándose a quienes se encuentren en condiciones de rendirla, día y hora en que se llevará a cabo;

d) A los fines de la calificación de los antecedentes, éstos se evaluarán de conformidad a lo establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 1572/96 y modificatorias. En lo referente a la calificación de la oposición, será numérica y se establecerán escalas de cero a cien (0 a 100) puntos distribuidos éstos últimos en sesenta (60) puntos como máximo para la evaluación escrita y cuarenta (40) como máximo para la entrevista;

e) El Orden de Mérito surgirá de la sumatoria de ambas pruebas de Antecedentes y Oposición. Para la aprobación del Concurso se deberá obtener un puntaje mínimo de noventa y nueve (99) puntos equivalentes al sesenta por ciento (60%) de esa sumatoria;

f) El jurado tendrá treinta (30) días para expedirse, con opción a prórroga por igual plazo, una vez realizada la prueba de Oposición.

ARTICULO 4º.- Regístrese, hágase saber y archívese.

Dr. Alvaro Gaviola

Ministro de Seguridad

## ANEXO I

CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA EL INGRESO DE PROFESIONALES AL ESCALAFON PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR Y SUBALTERNO

ESCALAFON PROFESIONAL (Artículo 17º, inciso 3 Ley Nº 8183/78)

ESCALAFON PROFESIONAL -

PERSONAL SUPERIOR: SUBESCALAFON SANIDAD

- Seis (6) Médicos, que prestarán servicios en los destinos que a continuación se enumeran: uno (1) en el Instituto Correccional Modelo de Coronda (U.1), tres (3) en el Instituto de Detención La Capital (U.2), uno (1) en el Instituto de Detención de Rosario (U.3), uno (1) en el Complejo Penitenciario de Piñero (U.11)

- Un (1) Odontólogo, el cual tendrá como destino la ZONA SUR, más precisamente en el Instituto de Recuperación de Mujeres de Rosario (U.5), Instituto de Detención de Rosario (U.3), Complejo Penitenciario de Piñero (U.11)

- Tres (3) Bioquímicos, con los destinos que a continuación se detalla: uno (1) para el Instituto Correccional Modelo de Coronda (U.1), uno (1) para el Instituto de Detención La Capital (U.2), uno (1) para el Complejo Penitenciario de Piñero (U.11).

ESCALAFON PROFESIONAL -

PERSONAL SUBALTERNO - SUBESCALAFON SUBPROFESIONAL

- 10 Enfermeros Profesionales, los cuales tendrán el siguiente destino: dos (2) para el Instituto Correccional Modelo de Coronda (U.1), uno (1) para el Instituto de Detención de Rosario (U.3), uno (1) para el Instituto de Recuperación de Mujeres de Santa Fe (U.4), dos (2) para el Instituto de Recuperación de Mujeres de Rosario (U.5), uno (1) para la Colonia Penal de Recreo (U.9), dos (2) para el Complejo Penitenciario de Piñero (U.11), uno (1) para la Sala Penitenciaria de Santa Fe.

NOTA: Los Profesionales - Personal Superior - requeridos para cubrir puestos en el Subescalafón Sanidad se incorporarán, previo Concurso, con el Grado de SUBADJUTOR. El Profesional - Personal Subalterno - comprendido en el Subescalafón - Subprofesional - se incorporará con el grado de SUBAYUDANTE.

Todo ello, de acuerdo a lo normado por el artículo 23° de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe N° 8183/78.

REMUNERACIONES (artículo 3°, inciso 3.2 del Decreto 1572/96)

SUBADJUTOR

Remunerativos: \$ 4.881,55

No remunerativos: \$ 495,00

TOTAL: \$ 5.376,55 (\*)(\*\*)

SUBAYUDANTE (SP)

Remunerativos: \$ 3.998,26

No remunerativos: \$ 495,00

TOTAL: \$ 4.493,26 (\*)(\*\*)

(\*) Se sumarán Adicional por Título y Antigüedad en la Administración Pública o Servicio Penitenciario, según corresponda.

(\*\*) Se aducirán los descuentos de Ley sobre conceptos Remunerativos.

## ANEXO II

CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO ABIERTO PARA EL INGRESO AL SERVICIO PENITENCIARIO EN EL ESCALAFON PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR Y SUBALTERNO

ESCALAFON PROFESIONAL:

PERSONAL SUPERIOR

SUBESCALAFON SANIDAD Y PERSONAL SUBALTERNO

SUBESCALAFON SUBPROFESIONAL

Condiciones Generales (Ley N° 8183/78 y modificatorias)

- a) Ser argentino,
- b) Acreditar antecedentes honorables y de buena conducta,
- c) No tener actuación contraria a los principios de libertad y la democracia de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional.
- d) No haber sido separado de la Administración Pública por exoneración;
- e) Encontrarse en los límites de edad que establece la reglamentación,
- f) Rendir las pruebas de capacidad y competencia que se determine,
- g) Poseer las aptitudes físicas y psíquicas que se determinen,
- h) Haber cumplido con los deberes de la Ley del Servicio Militar, Condiciones Particulares (Decreto N° 3588/78 y modificatorias)
  - a) No poseer más de 35 (treinta y cinco) años de edad, para el caso del Personal del Escalafón Profesional - Personal Superior. No poseer más de 30 (treinta) años de edad, para el caso del Personal del Escalafón Profesional (Personal Subalterno).
  - b) Poseer las aptitudes psíquicas y físicas que establece la reglamentación;
  - c) Haber sido seleccionado por concurso, conforme el régimen legal vigente para el mismo;

d) Aprobar los cursos de Formación Penitenciario que dicte la Escuela Penitenciaria,

#### REQUISITOS

(Decreto N° 3588/78 y modificatorias)

ESCALAFON PROFESIONAL: Personal Superior

- Poseer TITULO de Médico,
- Poseer TITULO de Médico, en la Especialidad de Traumatología
- Poseer TITULO de Bioquímico,
- Poseer TITULO de Odontólogo,

ESCALAFON PROFESIONAL: Personal Subalterno

- Poseer TITULO de Enfermero Profesional

Especificación Adicional:

Asimismo, se especifica que los Postulantes concursarán para prestar servicios en la ZONA CENTRO, que comprende el Instituto Correccional Modelo de Coronda (U.1), Instituto de Detención La Capital (U.2), Instituto de Recuperación de Mujeres de Santa Fe (U.4), Unidad Penal N° 9 Recreo, Sala Penitenciaria Santa Fe, o ZONA SUR: que alcanza el Instituto de Detención de Rosario (U.3), Instituto de Recuperación de Mujeres de Rosario (U.5), Complejo Penitenciario de Piñero (U.11), Instituto de Recuperación del Adolescente de Rosario (IRAR), teniéndose presente para ello la coincidencia con el domicilio real debidamente comprobado, dejándose aclarado que el ingreso de los Profesionales- Personal Superior y Subalterno - será por orden de mérito que se elaborará para cada ZONA de los destinos propuestos. Para el caso de los cargos a cubrir en el Instituto Correccional Modelo de Coronda (U.1), Colonia Penal N° 9 de Recreo y el Complejo Penitenciario de Piñero (U.11) se tendrá en cuenta a los Profesionales cuyo domicilio debidamente comprobado se encuentre en un radio de cincuenta (50) kilómetros de distancia de cada una de las mencionadas Unidades.-

NOTA: Para el ingreso en el citado Escalafón -Personal Superior y Personal Subalterno - es necesario que el personal presente la correspondiente constancia de matriculación al Colegio Profesional correspondiente.-

### **ANEXO III**

NOMINA DE LOS INTEGRANTES DEL JURADO

TITULAR

Director General del Servido Penitenciario - Dr. Mariano BUFARINI -

SUPLENTE

SUBPREF (CG) Luis Alberto GROSSO-

ESCALAFON PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR - SUBESCALAFON

SANIDAD:

TITULARES:

- ALC MY (CR) LOPEZ, Rodolfo Juan Daniel (Médico)
- ALC MY (SA) RAVAZZOLA, Eduardo Alberto (Bioquímico)
- SUBALC (SA) ALEGRE, Aldo Blas Daniel (Odontólogo)

SUPLENTES:

- ALCIDE (SA) BONDINO, Osvaldo David

- ADJ (SA) QUIROGA, Jorge Marcelo

- SUBALC (SA) MAS BELTRAMINO, Patricio

PERSONAL SUBALTERNO - SUBESCALAFON SUBPROFESIONAL

TITULARES:

- ALC MY(CR) LOPEZ, Rodolfo Juan Daniel

- ALCIDE (SA) BONDINO, Osvaldo David

SUPLENTES:

- SUBALC (SA) RICO, Julio Eduardo

- ADJ PR (SA) FRUTOS, Jorge Alberto

S/C 6958 Ago. 29 Ago. 30

---

**SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

**NOTIFICACION**

La Sra. Jueza, Dra. Rebaudengo, Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la V Circunscripción Judicial, Cuarta Nominación, notifica a la Sra. María Antonia Fernández, que en el "Exp. 96/2011 SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ c/DIAZ DANIEL OSCAR y otros s/MEDIDA EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Juzgado nombrado, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 01 de Junio de 2011, "Rafaela, 01 de junio de dos mil once. Y VISTOS: Estos caratulados: "Exp. N° 96 - Año 2011 - Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia c/Díaz, Daniel Oscar; Vázquez, Sandra; Fernández, María Antonia s/Medida Excepcional", venidos para resolver el control de legalidad de la medida de protección excepcional prevista en la ley 12967 (arts. 58 ss y ce); Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Declarar la legalidad de la medida excepcional consistente en la separación temporal de la convivencia de los menores Díaz, Yamila (D.N.I. N° 30.762.435), nacida el 20/04/1993; Díaz, Rocío Belén (D.N.I. N° 41.605.463), nacida el 09/04/1998; Díaz, Sebastián Oscar (D.N.I. N° 41.605.462) nacido el 07/03/1997; Díaz, Daniela (D.N.I. N° 41.605.461) nacida el 02/04/1994; Díaz, Gisela (D.N.I. N° 41.605.460) nacida el 14/06/1995, hijos de la señora Antonia María Fernández (D.N.I. N° 21.419.128); Díaz, Brenda Viviana (D.N.I. N° 44.715.828), nacida el 16/03/2003; Díaz, Alexis Damián (D.N.I. N° 46.539.406), nacido el 28/07/1995, hijos de la Sra. Sandra Vázquez (D.N.I. N° 29.809.982), y respecto del progenitor, de todos los niños, Díaz, Daniel Oscar (D.N.I. N° 20.480.436). Notificar la presente resolución a los progenitores del menor y a la Sra. Asesora de Menores en turno (art. 59 C.C.). Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Fdo: Dellamónica (Secretaria) - Rebaudengo (Jueza). A tal fin se publican los presentes en el Boletín Oficial y conforme ley 11.287. Rafaela, 1 de agosto de 2011. Fdo. Mercedes Dellamónica, secretaria.

S/C 6957 Ago. 29

---

**CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA**

**RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 159**

Ref.: APROBANDO LA PROGRAMACION DE CONCURSOS DEL JUEGO DEL "QUINI-6" PARA EL MES DE SETIEMBRE DE 2011.

VISTO

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0090104-5 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Gerencia de Quini-6 eleva para su aprobación la Programación de Concursos del mes de Setiembre de 2011.

Que dicha Programación se ajusta a pautas de comercialización oportunamente establecidas.

Que la misma prevé la realización de los Concursos de QUINI-6 en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" Nros. 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874 y 1875 a sortearse los días 04, 07, 11, 14, 18, 21, 25 y 28 de Setiembre de 2011, a las 21,15 horas. .

Que el precio de venta al público de cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" para todos los Concursos del mes de setembre de 2011, se ha establecido en pesos tres (\$ 3,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI 6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en pesos uno (\$ 1,00) para cada uno.

Que se estima importante establecer la condición que el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo, La Segunda del Quini, otorgarán como mínimo un premio de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000), mientras que el Quini-6 Revancha, otorgará como mínimo un Premio Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), cuando se registren ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes a la recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento que el primer premio. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que se considera conveniente seguir otorgando en todos los concursos del mes de Setiembre de 2011, un PREMIO EXTRA cuyo importe ascienda a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

Que en lo que respecta a la modalidad "BRINCO" se prevé la realización de los concursos Nros. 599, 600, 601 y 602 cuyos sorteos se realizarán los días 04, 11, 18, y 25 de Setiembre de 2011 a las 21,00 horas.

Que a fin de mantener el interés de los apostadores en esta modalidad, se estima conveniente asegurar como mínimo la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000) para el Primer Premio, en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes por venta de apuestas. Igual tratamiento seguirá el Premio Estímulo Agenciero. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quina-6.

Que además, en esta modalidad denominada BRINCO se ha dispuesto otorgar en cada concurso del mes de Setiembre de 2011, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES ESPECIALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual, en el que participarán todos aquellos tickets del respectivo concurso.

Que cada premio adicional será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1000) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

Que los fondos necesarios para el pago de los cuarenta (40) premios adicionales especiales mencionados anteriormente, más los importes que correspondan a los gravámenes antes referidos, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación.

Por ello y atento a lo dispuesto por la Ley N° 8269 y modificatorias, como así también la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 134/2001 y sus modificatorias Nros. 045/2003 y 350/2005 aprobatoria del Reglamento del juego;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar la Programación de Concursos de "QUINI-6" en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" correspondiente al mes de SETIEMBRE DE 2011, la que como Anexo I forma parte integrante de la Presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874 y 1875 a sortearse los días 04, 07, 11, 14, 18, 21, 25 y 28 de Setiembre de 2011, a las 21,15 horas.

ARTICULO 2° - Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en los artículos 1° de la presente Resolución en PESOS TRES (\$ 3,00) para participar del "QUINI-6 TRADICIONAL", mientras que los adicionales para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

ARTICULO 3° - Otorgar un PREMIO EXTRA DE PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) en cada uno de los concursos de QUINI-6 aprobados en los artículos 1° de la presente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

ARTICULO 4° - Asegurar en todos los concursos del mes de Setiembre de 2011, como mínimo PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) para el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo y La Segunda del Quini, mientras que para el Quini-6 Revancha se asegura como mínimo PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), sólo en caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes de Recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 5° - Aprobar la Programación de Concursos de la modalidad "BRINCO", la que como ANEXO II forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 599, 600, 601 y 602 a sortearse los días 04, 11, 18 y 25 de Setiembre de 2011 a las 21,00 horas.

ARTICULO 6° - Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los concursos cuya realización se aprueba en el artículo anterior en PESOS DOS (\$ 2,00).

ARTICULO 7° - Asegurar en todos los concursos de BRINCO del mes de Setiembre de 2011, como mínimo la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), sólo en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación correspondiente a los porcentajes establecidos por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento del Pozo para Premios.

ARTICULO 8° - Otorgar en cada Concurso de BRINCO del mes de Setiembre de 2011, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES ESPECIALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual y en el que participarán todos los tickets de apuestas del respectivo concurso.

ARTICULO 9° - Cada uno de los Premio Adicionales dispuestos en el artículo anterior será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

ARTICULO 10° - La suma necesaria para alcanzar el mínimo para premios establecido en los artículos 4° y 7°, como los importes destinados para premios más gravámenes a que refieren los artículos 8° y 9°, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 11° - El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 04, Función 07, Inciso 8 - Otras Pérdidas, Partida Principal 04 - Pérdidas Operativas, Partida Subparcial 06 - Premios.

ARTICULO 12° - Regístrese, comuníquese y archívese.

SANTA FE, 18 de Agosto de 2011.

Dra. MONICA CALDERON

a/c Dirección General

Caja de Asistencia Social

Lotería de Santa Fe

#### ANEXO I

PROGRAMACION DE LAS MODALIDADES DE "QUINI-6" "TRADICIONAL",

"REVANCHA" Y "SIEMPRE SALE"

MES: SETIEMBRE DE 2011

**FECHA PRECIO DE APUESTAS**

**CONCURSO DE FECHA DE**

**NUMERO SORTEO PRESCRIP. TRADIC. CON CON S. SALE**

## REVANCHA

1868 04/09/11 19/09/11 \$3,00 \$4,00 \$5,00

1869 07/09/11 22/09/11 \$3,00 \$4,00 \$5,00

1870 11/09/11 26/09/11 \$3,00 \$4,00 \$5,00

1871 14/09/11 29/09/11 \$3,00 \$4,00 \$5,00

1872 18/09/11 03/10/11 \$3,00 \$4,00 \$5,00

1873 21/09/11 06/10/11 \$3,00 \$4,00 \$5,00

1874 25/09/11 10/10/11 \$3,00 \$4,00 \$5,00

1875 28/09/11 13/10/11 \$3,00 \$4,00 \$5,00

PREMIO EXTRA: En todos los concursos cuyos sorteos se realizarán durante el mes de SETIEMBRE de 2011, se ha establecido otorgar un PREMIO EXTRA de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).

HORARIOS DE RECEPCION DE APUESTAS:

SORTEO MIERCOLES: MIERCOLES 19,30 horas.

SORTEO DOMINGO: SABADO 20,45 horas.

SANTA FE, 16 de Agosto de 2011.

## ANEXO II

### PROGRAMACION DE CONCURSOS DE LA MODALIDAD DE QUINI-6 "BRINCO"

MES: SETIEMBRE de 2011

## CONCURSO FECHA DE FECHA DE PRECIO DE APUESTA

### NUMERO SORTEO PRESCRIP.

599 04/09/11 19/09/11 \$ 2,00

600 11/09/11 26/09/11 \$ 2,00

601 18/09/11 03/10/11 \$ 2,00

602 25/09/11 10/10/11 \$ 2,00

Todos los Premios Adicionales Especiales de los Concursos del mes de Setiembre de 2011 serán de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) cada uno, los que se abonarán a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una.

HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCION DE APUESTAS:

\* SISTEMA ON LINE: SABADO 20,45 horas.

SANTA FE, 16 de Agosto de 2011.

S/C 6959 Ag. 29

---



**RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 161**

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA TRADICIONAL DE SANTA FE

MES DE SETIEMBRE DE 2011

Emisiones: 3421, 3422, 3423 y 3424

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0090092-1 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas el Dpto. Loterías y Preimpresos atento a las facultades conferidas por el Decreto 2480/09, eleva para su aprobación la programación de sorteos comunes de Lotería Tradicional de Santa Fe para el mes de Setiembre de 2011;

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000) al precio de Treinta y Seis Pesos (\$ 36) cada billete entero, más el impuesto que fija la Ley de Sellos, siendo su fraccionamiento en 2 partes;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de un Millón Trescientos Dos Mil Setecientos Noventa y Un Pesos con veinte centavos (\$ 1.302.791,20), lo que representa el Sesenta con Treinta y Uno por Ciento (60,31%) sobre el total a emitirse de Sesenta Millares;

Que la Resolución de Dirección General Nro. 267/99 dispone la realización de los sorteos de Lotería Tradicional por medio de extracciones con bolilleros propios;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento, Contable de la Caja y que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. del artículo 2do. del Decreto N° 2688/78 y Decreto N° 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones Nros. 3421, 3422, 3423 y 3424 de Lotería Tradicional de Santa Fe, a realizarse los días 03, 19, 17 y 24 de Setiembre de 2011 por los bolilleros propios de la Lotería de Santa Fe, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º) El gasto que demande la gestión de referencia deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25.917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 01, Función 30, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas - Premios.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, 18 de agosto de 2011.

Dra. MONICA B. CALDERON

a/c Dirección General

Caja de Asistencia Social

Lotería de Santa Fe

ANEXO I

LOTERIA TRADICIONAL

Programa de Premios Sorteos del mes de setiembre de 2011

**EMISION**

**Partes por entero Millares Total emitido Premios**

2 60 \$ 2.160.000,00 \$ 1.302.791,20

% s/emisión: 60,31%

**PRECIO**

**ENTERO UNA PARTE**

VALOR NOMINAL \$ 36,00 \$ 18,00

PROV. STA.FE C/IMP. \$ 39,60 \$ 19,80

OTRAS JURISDIC. C/IMP. \$ 43,20 \$ 21,60

**SORTEOS**

**NUMERO FECHA PRESCRIPCION**

3421 03-Set-11 03-Oct-11

3422 10-Set-11 10-Oct-11

3423 17-Set-11 17-Oct-11

3424 24-Set-11 24-Oct-11

**PREMIOS**

**CANTIDAD UNA PARTE ENTERO TOTAL**

1 premio de \$ 250.000,00 \$ 500.000,00 \$ 500.000,00

1 premio de \$ 25.000,00 \$ 50.000,00 \$ 50.000,00

1 premio de \$ 15.000,00 \$ 30.000,00 \$ 30.000,00

1 premio de \$ 10.000,00 \$ 20.000,00 \$ 20.000,00

1 premio de \$ 7.500,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00

5 premios de \$ 5.000,00 \$ 10.000,00 \$ 50.000,00

10 premios de \$ 2.500,00 \$ 5.000,00 \$ 50.000,00

600 premios 10 extrac. de 3 cifras \$ 30,00 \$ 60,00 \$ 36.000,00

59 premios term.3 c. del primer premio \$ 30,00 \$ 60,00 \$ 3.540,00

540 premios term.2 c. del primer premio \$ 25,00 \$ 50,00 \$ 27.000,00

5400 premios term. 1 c, del primer premio \$ 21,60 \$ 43,20 \$ 233.280,00

6666 premios progresión 9 en 9 \$ 21,60 \$ 43,20 \$ 287.971,20

13285 premios por un total de \$ 1.302.791,20

#### APROXIMACIONES

##### 5% DEL PRIMER PREMIO

2 aprox. números anterior y posterior \$ 2.000,00 \$ 4.000,00

2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 1.500,00 \$ 3.000,00

2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 1.000,00 \$ 2.000,00

2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 500,00 \$ 1.000,00

Reserva para premios especiales \$ 15.000,00

##### 5% DEL SEGUNDO PREMIO

2 aprox. números anterior y posterior \$ 750,00 \$ 1.500,00

2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 500,00 \$ 1.000,00

##### 5% DEL TERCER PREMIO

2 aprox. números anterior y posterior \$ 450,00 \$ 900,00

2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 300,00 \$ 600,00

Progresión: Si al billete que obtenga el Premio Mayor, le corresponde progresión 6, 7 u 8 el importe de un premio por progresión se acumulará a la primera aproximación de aquel (%0% a la anterior y 50% a la posterior).

S/C 6960 Ag. 29

---

#### **RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 162**

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA CHICA DE SANTA FE

Emissiones: 709, 710, 711 y 712

Mes: Setiembre 2011

#### VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0090093-2 del Sistema de Información de Expedientes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por las mismas el Dto. Loterías y Preimpresos atento a las facultades conferidas por el Decreto 2480/09/, eleva para su aprobación la programación de sorteos de Lotería Chica de Santa Fe proyectados para el mes de setiembre de 2011.

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de Quince Mil Pesos (\$ 15.000), al precio de Cuatro Pesos con Cincuenta y Cinco centavos (\$ 4,55) cada billete, sin perjuicio del impuesto que fija la Ley de Sellos;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de Veintisiete Mil Quinientos Sesenta Pesos (\$ 27.560) por emisión, lo que representa el sesenta con cincuenta y siete por ciento (60,57%) sobre el total a emitirse de diez (10) millares, siendo su fraccionamiento de una sola parte;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los sorteos establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. Del artículo 2do. del Decreto N° 2688/78 y Decreto N° 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones 709, 710, 711 y 712 de Lotería Chica de Santa Fe, a realizarse los días 03, 10, 17 y 24 de Marzo de 2011 por medio de las extracciones de la Lotería Tradicional de Santa Fe en la fecha respectiva y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º) El gasto que demande la gestión de referencia deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 04, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas - Premios.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, 18 de Agosto de 2011.

Dra. MONICA B. CALDERON

a/c Dirección General

Caja de Asistencia Social

Lotería de Santa Fe

ANEXO I

LOTERIA CHICA DE SANTA FE

PROGRAMA DE PREMIOS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2011

PRECIO DEL BILLETE ENTERO

VALOR NOMINAL \$ 4,55

PROV. STA. FE C/IMP. \$ 5,00

OTRAS JURISDIC. C/IMP. \$ 5,50

SORTEOS

**NUMERO FECHA PRESCRIPCION**

709 03-Set-11 03-Oct-11

710 10-Set-11 10-Oct-11

711 17-Set-11 17-Oct-11

712 24-Set-11 24-Oct-11

## **PREMIOS ENTERO TOTAL**

### A LAS 4 CIFRAS

1 premio de \$ 15.000,00 \$ 15.000,00

1 premio de \$ 1.250,00 \$ 1.250,00

1 premio de \$ 750,00 \$ 750,00

1 premio de \$ 500,00 \$ 500,00

1 premio de \$ 250,00 \$ 250,00

### A LAS 3 ULTIMAS CIFRAS

9 del primer premio \$ 50,00 \$ 450,00

9 del segundo premio \$ 30,00 \$ 270,00

9 del tercer premio \$ 25,00 \$ 225,00

9 del cuarto premio \$ 20,00 \$ 180,00

9 del quinto premio \$ 15,00 \$ 135,00

### A LAS 2 ULTIMAS CIFRAS

90 del primer premio \$ 10,00 \$ 900,00

90 del segundo premio \$ 9,00 \$ 810,00

90 del tercer premio \$ 8,00 \$ 720,00

90 del cuarto premio \$ 7,00 \$ 630,00

90 del quinto premio \$ 6,00 \$ 540,00

### A LA ULTIMA CIFRA

900 del primer premio \$ 5,50 \$ 4.950,00

1400 premios por un total de: \$ 27.560,00

## **EMISION**

### **Fraccionamiento Millares Total emitido Premios**

1 parte 10 \$ 45.500 \$ 27.560,00

% s/emisión: 60,57%

Santa Fe, 18 de agosto de 2011

S/C 6961 Ag. 29

---